

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 31 de marzo de 2014, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencias y estancias en el Centro de Día, lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17.4 del Referido Decreto Legislativo 2 de 2004.

Se añade un nuevo apartado, el 4 al artículo 5 «cuota tributaria» de esta Ordenanza fiscal, que queda redactado así:

«4. Los usuarios que acudan media jornada al centro de estancias diurnas, abonarán la tarifa de 8,00 euros, si bien tendrán prioridad siempre las personas que soliciten el servicio a jornada completa.»

Consuegra 12 de junio de 2014.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.- 5457